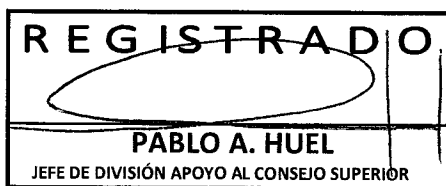




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO las Resoluciones N°s. 2200/2013 y 544/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Hugo Emilio PORTILLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno curso y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2200/2013 y 544/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 2200/2013 y 544/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la materia



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Mantenimiento, eximiéndolo de la correlatividad existente con Estática y Resistencia de Materiales, al alumno Hugo Emilio PORTILLO, Legajo N° 106530, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Instalaciones Industriales, eximiéndolo de la correlatividad existente con Estática y Resistencia de Materiales.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2003, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 770/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior